I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0639 /2013

Cerrillos, 02 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1891/2013; el Memorándum Nº1000/0272/2013 de la Dirección Jurídica; las fotocopias del Memorándum N°401/399/2013 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra Nº324-716-SE13; de la Resolución de Publicación Nº400/083/RP/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº6841; de la Resolución de Adjudicación Nº400/108/RA/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; de la Solicitud de Pedido Nº2193 de 2013; del Acta de Comisión Económica Nº17 de 2013; el Memorándum Nº800/76/2013 de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de Comisión Económica N°17 de fecha 19 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicios de Transporte de Personas, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, cédula de identidad N°4.604.590-4, quien es dueño de la camioneta marca Great Wall, modelo Deer LE, año 2010, color plata, placa patente CHJS -71, con chofer y combustible, quien se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran.

2. El vehículo arrendado prestará servicios por 10 meses a contar del día 01 de abril de 2013, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:33 horas y por eventualidad hasta dos sábados al mes.

2.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo y eventualmente dos sábados al mes

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., en 10 cuotas mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) cada una, previa presentación de la debida factura, visada por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato.

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2020639 /2013

4. En caso de término anticipado del contrato, don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

5. La Municipalidad a través del Director de Obras Municipales la I. Municipalidad de Cerrillos, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. El Transportista garantizará el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°15239818 del B.C.I., por $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

- Dos días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
- Dos días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
- Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
- El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando éste no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con a autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
- El incumplimiento de las cláusulas séptimas y octava en su estricto rigor.
- Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000639 /2013

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado por éste en forma expresa.

9.2. Asimismo en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, ya sea sobre bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Lautaro Moreno Miño actúa como persona natural.

11. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

12. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.S.
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Dirección de Obras Municipales
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA